

Resolución No.029 de fecha 29 de enero de 2021

**“Por la cual se crea la Escuela de Espacio Público en el Departamento Administrativo de la
Defensoría de Espacio Público - DADEP”**

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D C.**

En uso de sus atribuciones legales, las conferidas en la Constitución Política de Colombia y en especial las conferidas por los Artículos 2º, 3º y 4º del Acuerdo 018 de 1999 emanado del Concejo del Distrito Capital, en armonía con los numerales 4º del artículo 2º y 8º del Decreto Distrital 138 de 2002 y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política establece, en el artículo 82 que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, y que las autoridades administrativas, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público es una Entidad creada mediante el Acuerdo 018 de 1999, como un Departamento Administrativo de la Administración Central de Bogotá, con la misión de *“Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Santa Fe de Bogotá por medio de una eficaz defensa del Espacio Público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria”*

Para el oportuno cumplimiento de la misión encomendada a la Defensoría de Espacio Público, constituyen dentro de sus funciones artículo 3º del Acuerdo 018 de 1999, determina que: *“Son funciones de la Defensoría del Espacio Público, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital; la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario Distrital.”* Y en especial las

Continuación Resolución No.029 de fecha 29 de enero de 2021**“Por la cual se crea la Escuela de Espacio Público en el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público - DADEP”**

contempladas en su artículo 4º que demandan su atención, las relacionadas en los literales b) *“formular las políticas, planes y programas distritales relacionados con la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público,* c) *Asesorar a las autoridades locales en el ejercicio de funciones relacionadas con el espacio público, así como en la difusión y aplicación de las normas correspondientes. Y d) Actuar como centro de reflexión y acopio de experiencia sobre la protección, recuperación y administración del espacio público y preparar proyectos de Ley, Acuerdos o Decretos sobre la materia.”*

En este contexto, la Dirección de la entidad tiene a su cargo el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Distrital 138 de 2002, particularmente las contenidas en el artículo 2, numeral 4 *“Formular las políticas, planes y programas para el desarrollo de la cultura ciudadana en el uso, manejo y defensa del espacio público.”*

Así mismo, dentro de las funciones de la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público, contenidas en el artículo 8, numeral 8 se encuentra, *“Desarrollar campañas cívicas y educativas para defender, recuperar, proteger y controlar el espacio público”.*

Que la Política Pública Distrital de Espacio Público 2019-2038, fue adoptada mediante el documento CONPES D.C. 06 del 19 de diciembre de 2019, la cual permite pensar una ciudad en evolución, mediante un planeamiento con enfoque territorial que enfrente la deficiente cualificación de los espacios públicos, estableciendo en su formulación: *“realizar acciones conjuntas que involucren en la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público, para direccionar los procesos y la toma de decisión hacia la creación de una ciudad innovadora, con capacidad de adaptación para generar transformaciones que fomentan el desarrollo de su territorio y la mejora de calidad de vida de la ciudadanía necesidades”.*

Que el Acuerdo No 761 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024, “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, definió como Visión de Ciudad que, *“(…) la formulación y ejecución de un nuevo contrato social y ambiental permitirá a Bogotá no sólo cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, sino además ser un ejemplo global en reconciliación, educación, acción colectiva, desarrollo sostenible e inclusión social y productiva para garantizar igualdad de oportunidades para la libertad, en particular para las mujeres y los jóvenes, con*

Continuación Resolución No.029 de fecha 29 de enero de 2021

“Por la cual se crea la Escuela de Espacio Público en el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público - DADEP”

enfoque de género, diferencial, territorial, de cultura ciudadana y de participación (...).”

Que El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, Presentó al Banco Distrital de Programas y Proyectos de la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL el proyecto No. 7838 *“Fortalecimiento de la sostenibilidad y defensa del patrimonio inmobiliario distrital y el espacio público a cargo del DADEP”* enmarcado en el Plan Distrital de Desarrollo 2020. 2024, específicamente dentro del Propósito 02: *“Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática”, logro 16: Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía”* y Programa No. 33 *“Más árboles y más y mejor espacio público”*.

Qué de conformidad con lo anterior, dentro del Plan Distrital de Desarrollo vigente, se encuentra establecida la Meta Sectorial No. 243 *“Desarrollar una (1) estrategia de pedagogía para promover la cultura ciudadana en el espacio público”,* misma que da paso a una de las Metas Proyecto de Inversión del Departamento Administrativo del Espacio Público- DADEP, que consiste en *“Realizar del 100% del diseño, formulación y estructuración de la Escuela de espacio público”*.

Que el DADEP, en el año 2006, mediante Resolución No. 152 del 9 de junio, fundó institucionalmente la *“Escuela del Espacio Público”,* acto administrativo que fue derogado por la Resolución 296 del 23 de noviembre de 2020, toda vez que tal como estaba concebida dicha escuela no correspondía ni a la estructura interna de la entidad, ni a los propósitos, logros y programas del actual Plan Distrital de Desarrollo

Que teniendo en cuenta que el comportamiento de los habitantes en el espacio público es consecuencia de la percepción que tiene la población frente a la convivencia, seguridad y cultura ciudadana, se hace esencial entender la amplitud del concepto del espacio público tal cual como se estipula en el artículo 5 de la Ley 9 de 1989 entendido como: *“el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los*

Continuación Resolución No.029 de fecha 29 de enero de 2021**“Por la cual se crea la Escuela de Espacio Público en el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público - DADEP”**

intereses individuales de los habitantes”.

Por lo tanto, se hace necesario construir una estrategia pedagógica que tenga la capacidad de aportar de manera positiva a la divulgación del conocimiento acerca de los fundamentos básicos sobre el espacio público, el cual trasciende el ámbito intelectual, para determinar comportamientos de cultura ciudadana y de convivencia.

Que el (la) Director (a) en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en la resolución 415 del 23 de diciembre de 2016, artículo 3. *“DELEGACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACION. En ejercicio de la delegación conferida en los artículos primero y segundo de la citada resolución, los (las) subdirectores (as) y el jefe de la Oficina de Sistemas, suscribirán todos los actos administrativos, contratos, convenios actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual”.*

“PARAGRAFO 1. La delegación comprende la competencia para adelantar todas las funciones y actividades propias de las etapas pre contractual, contractual y terminaciones de contratos, en el marco de los contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades que hayan sido suscritos por el (la) Director (a) del Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público, que se encuentren en ejecución, terminados y/o en etapa de liquidación a la entrada en vigencia de la presente Resolución”.

En consecuencia, de lo expresado con ocasión a la necesidad de fortalecer la relación existente entre la ciudad y sus habitantes, es necesario construir conocimiento sobre el espacio público y dar a conocer a la ciudadanía conceptos y fundamentos de sus espacios públicos, de sus derechos y obligaciones en el uso del mismo, la calidad de su tenencia, el uso que puede hacer de estos espacios como individuo y como ser colectivo, para darle su propia naturaleza.

Por lo anterior se hace necesario que el Distrito propenda por construir, consolidar y replicar la fortaleza de los lazos de unión cívicos y comunitarios que permitan una confianza generalizada entre anónimos, con redes de compromiso cívicos hacia el cuidado y la protección de los espacios públicos.

Continuación Resolución No.029 de fecha 29 de enero de 2021

“Por la cual se crea la Escuela de Espacio Público en el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público - DADEP”

Que, por las razones y consideraciones anteriormente mencionadas, es imperioso para el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio

Público fundar la ESCUELA DEL ESPACIO PUBLICO.

Que, en mérito de lo expresado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CREACIÓN: Créese la Escuela de Espacio Público como una estrategia de pedagogía, y un servicio abierto a la ciudadanía, para enseñar, socializar y divulgar temáticas en materia de generación, recuperación y sostenibilidad de espacio público en el Distrito Capital.

La Escuela de Espacio Pública estará vinculada a la Subdirección de Administración Inmobiliaria, y sus funciones y competencias serán prestadas de manera integral y transversal al DADEP.

ARTÍCULO 2° OBJETIVO GENERAL: La Escuela de Espacio Público del DADEP, tendrá como objetivo general: Promover la cultura ciudadana en el espacio público y comportamientos de convivencia ciudadana enmarcados en procesos pedagógicos para fomentar la tolerancia, la no violencia, la valoración de las intervenciones gubernamentales, la revitalización de los espacios públicos, para el uso, goce y disfrute efectivo del espacio público como lugar para la diversidad y el pluralismo cultural.

ARTÍCULO 3° OBJETIVOS ESPECIFICOS: La Escuela de Espacio Público contará con objetivos específicos como son:

1. Diseñar y ejecutar actividades de pedagogía urbana sobre espacio público que responda las demandas ciudadanas y a los requerimientos que los instrumentos de planeación plantean para la ciudad.
2. Incentivar prácticas innovadoras y creativas para la apropiación y uso del espacio público
3. Incrementar la participación y apropiación del Espacio público por parte de población diferencial, diversa, vulnerable y con necesidades especiales

Continuación Resolución No.029 de fecha 29 de enero de 2021**“Por la cual se crea la Escuela de Espacio Público en el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público - DADEP”**

4. Transmitir conceptos sobre el valor y uso del espacio público como espacio de encuentro ciudadano y construcción de ciudadanía
5. Dar a conocer el valor ecosistémico de los espacios públicos de la ciudad, para generar su conservación y protección.
6. Generar reflexiones en torno al rol del espacio público en el sistema distrital de cuidado, entendiendo su uso o afectación a la satisfacción de necesidades colectivas y su impacto por la continua transformación de la naturaleza y la sociedad.
7. Utilizar nuevas herramientas de gestión urbana, sostenibilidad y planificación espacial, para cambiar la relación de los habitantes y las organizaciones con el territorio.
8. Implementar tecnologías asociadas a prácticas sostenibles en los espacios públicos de Bogotá, por medio de alianzas que permitan su uso adecuado y amigable con el medio ambiente.
9. Promover la transformación de espacios públicos con acciones que incentiven el cumplimiento de las normas, desde una visión ciudadana, **de cuidado hacia lo público**
10. Promover alianzas para realizar jornadas lúdicas y pedagógicas en el espacio público, con miras a **construir ciudadanía a través del espacio público.**
11. Promover investigaciones que contribuyan a profundizar una cultura de recuperación, sostenibilidad, valoración del espacio público y propongan habilidades y destrezas para el desarrollo de iniciativas de gestión democrática del espacio público en Bogotá.

ARTÍCULO 4° DELEGACIÓN: Que el (la) Director (a), delega en el (la) Subdirector (a) de Administración Inmobiliaria, la suscripción de los diferentes documentos como cartas de intención, convenios macro, memorandos de entendimiento entre otros y en general las alianzas con las diferentes entidades, en el cumplimiento de metas y objetivos de la Escuela de Espacio Público de conformidad con la Resolución No. 415 del 23 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 5° CONTENIDO PROGRAMÁTICO: El proyecto de la Escuela de Espacio Público del DADEP, tendrá entre otros los siguientes contenidos programáticos:

Continuación Resolución No.029 de fecha 29 de enero de 2021

“Por la cual se crea la Escuela de Espacio Público en el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público - DADEP”

- a) Marco conceptual
- b) Ejes estructurantes de los contenidos programáticos
- c) Módulos temáticos
- d) Metodología pedagógica
- e) Estrategias de activación urbana
- f) Estrategias de divulgación
- g) Tipos de alianzas Interinstitucionales,
- h) Indicadores

Una vez estructurado y aprobado el documento de contenidos programáticos, en un tiempo máximo de tres meses, este documento será acogido por resolución.

ARTÍCULO 6º: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de la entidad.

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 días de mes de enero de 2021.


BIANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO
Directora

Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público.


LEANDRO CORTÉS RODRÍGUEZ

Subdirector de Administración Inmobiliaria y Espacio Público – SAI
Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público.

Proyectó: Sandra Flórez – Abogada SAI
Robert Paul Castillo – Arquitecto SAI
Revisó: Jenny Soriano – Asesora SAI
Oscar Gómez – Abogado OAJ
Aprobó: Carlos Quintero – Jefe oficina OAJ
Fecha: Enero 2021 Código de archivo: